#### Gobierno de Catamarca

## Asesoría General de Gobierno

## LEY 2095 - Decreto Nº 2191 CRÉANSE DOS REGISTROS PARA ESCRIBANOS PUBLICOS.

# EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Créanse dos Registros para Escribano Público, con asiento en la Capital de esta Provincia.

ARTICULO 2.- De forma.

FIRMANTES: FORTE- DULCE- SELEME- GARCIA TITULAR PEP ARMANDO NAVARRO DECRETO PROMULGACION: 2191 (29/09/64)

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:04:18

## Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa